

VIERNES, 8 de julio de 2011 NÚMERO 131

[S U M A R I O]

O DISPOSICIONES ESTATALES

Presidencia del Gobierno

Ceses. Real Decreto 974/2011, de 7 de julio, por el que se declara el cese de don Guillermo Fernández Vara, como Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura 18760

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Funcionarios en prácticas. Resolución de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Maestros por Resolu-

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de junio de 2011, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 173/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Policías locales. Orden de 5 de julio de 2011 por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, pertenecientes al XXI Curso

Sentencias. Ejecución. Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 403/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 247/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de la energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, "San Serván I" e infraestructura de evacuación asociada, en el término municipal de Mérida.



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 424/2011, dictada por el Tribunal Superior de Justi-

Asamblea de Extremadura

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 4 de julio de 2011, del Letrado Mayor y Secretario General, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-admi-



V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Anuncio de 24 de junio de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Recursos

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 15 de junio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en el expediente sancionador n.º 1011-06-288 18782

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 6 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Justine", n.º 12767-00, en el término municipal de

Energía solar. Anuncio de 4 de julio de 2011 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para el proyecto de "Línea aérea de alta tensión de 220 kV para la evacuación de la energía generada por planta termosolar, en los términos municipales de Badajoz y Olivenza".

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Deslinde. Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en el

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06 03 030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión en relación con las parcelas n.ºs 06/65/13/24 y 06/65/13/30
Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06 03 030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión en relación con la parcela n.º 06/65/13/23 18792
Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06 03 030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión en relación con la parcela n.º 06/65/13/32 18793
Consejería de Igualdad y Empleo
Notificaciones. Anuncio de 16 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2151/87, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio por ayuda de tercera persona (LISMI)
Consejería de Sanidad y Dependencia
Contratación. Anuncio de 22 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología en diversos centros de la Gerencia Territorial Cáceres Sur". Expte.: SERV07/11CCS
Servicio Extremeño de Salud
Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública
Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/020-2011, en materia de salud pública
Servicio Extremeño Público de Empleo
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0116-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-0625-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación

Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-2427-06, relativo a subvención para la transforma ción de contratos temporales en indefinidos
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-1272-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-08-1156-G relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación inde finida de trabajadores
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoa ción de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-09-2079-G relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefini da de trabajadores
Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2011 sobre notificación acuerdo de incoa ción de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-10-0715-G relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefini da de trabajadores



O DISPOSICIONES ESTATALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 974/2011, de 7 de julio, por el que se declara el cese de don Guillermo Fernández Vara, como Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011RD0001)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

Vengo en declarar el cese de don Guillermo Fernández Vara, como Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, el 7 de julio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

REAL DECRETO 975/2011, de 7 de julio, por el que se nombra Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don José Antonio Monago Terraza. (2011RD0002)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Constitución y 25 del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

Vengo en nombrar Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a don José Antonio Monago Terraza, elegido por la Asamblea de Extremadura en la sesión celebrada los días 4, 5 y 7 de julio de 2011.

Dado en Madrid, el 7 de julio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO



DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de julio de 2011 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. (2011050245)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

A través del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, por el que se suprimen y reestructuran diversos órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se suprimieron la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera y la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, creándose la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética.

La presente modificación responde a la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente a las nuevas necesidades organizativas surgidas como consecuencia de la reorganización anteriormente descrita.

Así, se modifican determinados aspectos técnicos de determinados puestos de personal funcionario (denominación, nivel, grupos de adscripción, especialidades), con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa. Por lo que respecta al personal laboral, y dentro de la Dirección General del Medio Natural, con el objeto de dar respuesta a un acuerdo de conciliación en el seno de un proceso judicial en el ámbito laboral, se crea un puesto de peón especializado, lucha contra incendios, "Emisorista", con ubicación en Cáceres.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 22.uno de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, según el cual las necesidades de personal derivadas de medidas adoptadas en normas legales o reglamentarias deberán ser atendidas mediante la reestructuración de plazas vacantes y/o redistribución de efectivos, la creación del puesto contenida en el

presente decreto se atiende mediante la amortización de un puesto vacante de peón especializado, lucha contra incendios, ubicado en Rincón de Ballesteros.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, según figura en Anexo I, para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, según figura en Anexos II y III para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2011.

_	
ž	
ũ	
Z	
_	

Centro Directivo:	ectivo: 4056510	CONSEJERIA DE	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	ERGIA Y M.A.	Modificaciones pu	Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad	Unidad 4173410	DIR. GRAL. OR	DIR. GRAL. ORD. INDUSTRIAL Y P. ENERGET	Y P. ENERGET.			
1		Complemento H N N Específico	Ŧ	Requisitos para su desempeño	sempeño		
Unidad / Código	Denominacion / Ubicacion	R V Tipo Subconc	PR GK	Titulación	Especialidad / Otros	Méritos Observaciones	les
88010 3165 J. MI	8010 3165 J. SEC. DE AHORRO ENERGETICO MÉRIDA	25 2.2 IDFR	S AB C	A1 19 B1 51	INGENIERIA INDUSTRIAL I.T.I.	1236 EXP. EN TRAMITACION Y SUPERVISION EXPED. Y PROY. ENERGETICOS	
				481	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		
4070910				i			
38678510J.	38678510J. NEG. DE AHORRO ENERGETICO MÉRIDA	21 3.1 IDR	മ ഗ ഠ	B1 51 615	I.T.I. EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE INDUSTRIA Y/O ENERGÍA	1882 EXP. TRAMITACION Y SUPERVISION PROY. INDUSTRIA Y/O ENERGIA	
63310							
3161 J.	3161 J. SEC. ADMINISTRACION DE INDISTRIA	25 2.2 IDFR	S AB	A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS	638 EXP. EN GESTION INDUSTRIAL	
W	MÉRIDA		د	A1 230			
				B1 232			
				B1 235			
				414	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA		
53710							
3163 J.	3163 J. SEC. DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL MÉDIDA	25 2.1 IDFR	S AB	A1 19 B1 51	INGENIERIA INDUSTRIAL	1035 EXP. EN PROYECTOS REGLAMENTARIOS E INSPECION INDUSTRIAL	
•			,	481	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE INDUSTRIA		
76510							
859 J.	859 J. SEC. DE ORDENACION MINERA	25 2.2 IDFR	S AB	A1 100	INGENIERIA DE MINAS	830 EXP. EN MATERIA DE MINAS	
•	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		٥	594			
4070810							
38678410J. EN	38678410J. SEC. DE ORDENACION ENERGETICA	25 2.2 IDFR	S AB	A1 19 B1 51	INGENIERIA INDUSTRIAL I.T.I.	2316 EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES	
M	MÉRIDA)	614	EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y/O ENERGÍA		
4070110							
38678310J. Ri	38678310J. SEC. DE GENER. ENER. ELEC. EN REG. ES	25 2.2 IDFR	S AB	A1 19 B1 51	INGENIERIA INDUSTRIAL	1236 EXP. EN TRAMITACION Y SUPERVISION EXPED. Y PROY. ENERGETICOS	
V	MÉRIDA)	614	EXP. 2 AÑOS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y/O		

Centro Di	Centro Directivo: 4056510	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	JSTRIA, ENERGIA	4 Y M.A.	Modificaciones p	Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Unidad	Unidad 4610	DIR. GRAL. DEL MEDIO	DIO NATURAL				
:	:	Complemento N N Específico		Requisitos para su desempeño	sempeño		
Unidad / Código	Denominacion / Ubicacion	R V Tipo Subconc	PR GR	Titulación	Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4610 16007	4610 16007 ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S 22 A.3 IDR N	δ Ν	A1 1	A1 1 JURIDICA		S.N.
92310							
3195.	3195 J. SEC. DE PESCA, ACUICUL Y COORDINACION CÁCERES	25 2.1 IDFR S	S AB	A1 20 A1 26 B1 52 B1 54		INGENIERIA DE MONTES 1430 EXP. GESTION DE CAZA Y PESCA BIOLOGIA I.T.A.	
				519			
134410							
2426	2426 J. SEC. DE PESCA, ACUICUL Y COORDINACION	25 2.1 IDFR S	S AB C	A1 20 A1 26	INGENIERIA DE MONTES BIOLOGIA	940 EXP. EN PISCICULTURA	
-	VILLAFRANCO DEL GUAD			B1 52 B1 54	2 I.T.A. 4 I.T.F.		
				519	EXP. 2 AÑOS EN		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

• NI:

S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

• COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

I: INCOMPATIBILIDAD

D: ESPECIAL DEDICACIÓN

F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

R: RESPONSABILIDAD

• TP:

S: PUESTOS SINGULARIZADOS

N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

• PROVISIÓN (PR):

C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

• OBSERVACIONES:

S.N.: SÓLO NACIONALES

ANEXO II

Centro Di	Centro Directivo:	4056510		TERIA	DE INDI	CONSEJERIA DE INDUSTRIA,	ENER	ENERGIA Y M.A.	Y M.A	j.	Creaciones puestos de	Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral		
Unidad	Unidad	4610	DIR. (FRAL.	DEL MEI	DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL	URAL							
Unidad /	Jnidad / Categoria / Denominación	nominación	Ubicación /	±Ο	speci./	Especi./ Jornada/	۵.	z -	ს ∢		Requisitos	tos	Máritos	
Código	1		C. Irabajo	ט או	aract.	E G	:	>	: -	Categoria / Especialidad	Titulación	Otros	S C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Observaciones

ANEXO III

C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS

> L1 L12

CÁCERES DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL

4610 39606210 EMISORISTA

			Observaciones
oral		MÁcitoce	000
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral		sitos	Otros
Amortizaciones puesto		Requisitos	Titulación
		L	Categoria / Especialidad
7 M.A		∪ ∢	: 1-
GIA 1		2 - 0 m	>
ENE	URAL	۵. ۵	:]
WSTRIA,	DIO NAT	ci./ Jornada/ P G N C	
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.	DIR. GRAL. DEL MEDIO NATURAL	Especi./ J	caract.
SJERI	GRAL	ΞО	· œ
	DIR.	Ubicación /	C. Irabajo
4056510	4610	nominación	
Centro Directivo:	Unidad	Unidad / Categoría / Denominación	
Centro Di	Unidad	Unidad /	Código

 RINCON DE
 L12
 C V 14 5122 PEON ESPECIALIZADO-LUCHA

 BALLESTERO
 CONTR INCENDIOS

 ZONA DE CACERES CENTRO

1008090 PEON ESPECIALIZADO

3974610

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

• ESPECI. / CARACT.:

L1: TURNICIDAD

L12: PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

• PR:

C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Maestros por Resolución de 1 de septiembre de 2009. (2011061382)

Por Resolución de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo) de la Dirección General de Política Educativa se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

En virtud de la Resolución de 1 de septiembre de 2009 publicada en el DOE núm. 177, de 14 de septiembre, modificada por Resolución de 21 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre), se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en dicho procedimiento.

Mediante Resolución de 20 de julio de 2010 (DOE núm. 151, de 6 de agosto), se declararon aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución anteriormente citada, concretando su Anexo II aquéllos que por no haber finalizado ésta debían, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de marzo de 2009, realizar éstas durante el curso escolar 2010/2011.

Finalizada la fase de prácticas por dichos aspirantes, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero. Declarar "apto" en la fase de prácticas a los aspirantes que se indican en el Anexo a la presente Resolución. Dichos aspirantes ocuparán en su promoción, el número de orden siguiente al del último seleccionado en su especialidad.

Segundo. Modificar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 27 de marzo de 2009, y proponer al Ministerio de Educación el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de los aspirantes indicados en el Anexo, con efectos del 1 de septiembre de 2011, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de junio de 2011.

El Director General de Política Educativa (PD Resolución de 25 de enero de 2010, DOE núm. 20, de 1 de febrero), FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES DECLARADOS "APTO" EN LA FASE DE PRÁCTICAS

CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDAD: 032.- IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

ACCESO 1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL	79306220	8,4581

ESPECIALIDAD: 034.- EDUCACIÓN FÍSICA

ACCESO 1

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
FERRER VERDASCO, OLIVIA	80065205	7,9066



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2011, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 173/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 81/2011. (2011061361)

Ha recaído sentencia firme n.º 173/2011, de 25 de mayo 2011 por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 81/2011 promovido por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de la parte recurrente Endesa, SLU, siendo demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre la Resolución de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, de 5 de mayo de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, de 29 de enero de 2010, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 12.000 euros por la comisión de una infracción grave en materia de consumo.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 173/2011, de 25 de mayo de 2011, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 81/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de Endesa, SLU, contra la Resolución de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura de 5 de mayo de 2010 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra Resolución del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de 29 de enero de 2010 por la que se imponía a la recurrente una sanción de 12.000 euros, se anula la referida resolución por ser contraria a Derecho".

Mérida, a 17 de junio de 2011.

La Directora General del Instituto de Consumo de Extremadura, ANA MARÍA GUERRA PEDRAZO

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de julio de 2011 por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, pertenecientes al XXI Curso Selectivo de Formación. (2011050243)

Realizado el Curso Selectivo por los Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso previsto en el artículo 19 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y elevada por la Junta de Profesores relación de alumnos considerados aptos, se dispone la publicación de la misma, a fin de que los Alcaldes procedan a nombrar y dar posesión a los aspirantes como funcionarios de carrera.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley Coordinadora,

DISPONGO:

Artículo 1.

Publicar la relación de Agentes y Auxiliares de nuevo ingreso que han superado el XXI Curso Selectivo con las calificaciones obtenidas (Anexo), y a quienes se les hará entrega del título correspondiente.

Artículo 2.

Los Alcaldes respectivos les otorgarán nombramiento a su favor como funcionarios de carrera, en la categoría que corresponda, Agentes o Auxiliares, y les darán posesión del puesto de trabajo en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de julio de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

RELACIÓN DE AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE NUEVO INGRESO QUE HAN SUPERADO EL XXI CURSO SELECTIVO

	ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA	SO SELECTIVO AÑO 2011	NOTA
	Nombre y apellidos	Categoría	
1	Manuel Omaggio Aradilla Barroso	Agente P.L.	9.03
2	Juan Manuel Bote Diosdado	Agente P.L.	8.75
3	Jose Alberto Burgos Trejo	Auxiliar P.L.	8.81
4	Luciano Cortés Masero	Agente P.L.	9.14
5	Jose Carlos García Gil	Agente P.L.	9.06
6	Luis García Piedehierro	Agente P.L.	8.68
7	Luis Benito González Horrillo	Agente P.L.	9.25
8	Luis Alfonso Guerrero López	Agente P.L.	9.00
9	Israel Hernando Amado	Agente P.L.	9.29
10	Juan José Lais Gallardo	Agente P.L.	9.14
11	Jose Ángel Mañanas De la Corte	Agente P.L.	8.99
12	Jose Manuel Mulero Puente	Agente P.L.	9.19
13	Jesús Manuel Pérez Fernández	Agente P.L.	8.81
14	Antonio José Portillo Lucas	Auxiliar P.L.	8.61
15	Mario Prado Bautista	Agente P.L.	9.02
16	Manuel Rodríguez Lima	Agente P.L.	8.65
17	Antonio Javier Rodríguez Romero	Agente P.L.	8.97
18	Jose Antonio Rodríguez González	Agente P.L.	8.50
19	Carlos Sánchez Sánchez	Agente P.L.	9.07
20	María Vanesa Suárez González	Agente P.L.	8.99
21	Juan Ignacio Torrico Lais	Agente P.L.	9.13

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 403/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1300/2009. (2011061371)

Ha recaído sentencia firme n.º 403 de 12 de mayo de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1300 de 2009 promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra. Simón Acosta, en nombre y representación de D. Agustín Holguera Carballo, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta; recurso que versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2009, dictada en reclamación 06/2385/08 relativo a tributos cedidos sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 403 de 12 de mayo de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1300/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Simón Acosta, en nombre y representación de don Agustín Holguera Carballo, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2385/08, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, así como el Acuerdo desestimatorio del recurso de reposición y la Liquidación Provisional origen de la reclamación; sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda dictar nueva comprobación de valores, y subsiguiente Liquidación, siempre que se base en la realidad del bien inmueble transmitido mediante la comprobación de los elementos y hechos que tengan relevancia jurídico-tributaria".

Mérida, a 6 de junio de 2011.

La Secretaria General de Administración Pública y Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 247/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1664/2009. (2011061370)

Ha recaído sentencia firme n.º 247 de 22 de marzo de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1664 de 2009 promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª María Esther Blanco Pérez, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta; recurso que versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2009, dictada en reclamación 06/2199/08 en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias:

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 247, de 22 de marzo de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1664/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de doña María Esther Blanco Pérez, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2199/08, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1. Anulamos la Resolución del TEAR de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2009 y la Resolución de la Jefatura de la Sección de Impuestos Directos, de fecha 24 de junio de 2008, por no ser ajustadas a Derecho.
- 2. Declaramos prescrita la acción de la Junta de Extremadura para determinar la deuda tributaria por la donación formalizada en la escritura pública de 18 de julio de 2002.
- 3. Condenamos a la Junta de Extremadura a devolver a la parte actora la cantidad abonada en cumplimiento de la Liquidación 6523030004635, más el interés de demora del artículo 26,6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde la fecha en que se haya realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución".

Mérida, a 10 de junio de 2011.

La Secretaria General de Administración Pública y Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de la energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, "San Serván I" e infraestructura de evacuación asociada, en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/177/08. (2011061389)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Serrezuela Solar XXVIII, SL, con domicilio en c/ Rafael Calvo, n.º 42 —bajo derecha, 28010 — Madrid, relativo a la instalación termosolar de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de abril de 2009, finalizó el tramite de información pública del anteproyecto de la instalación de referencia. Durante el citado trámite se presentaron alegaciones al expediente por parte de Explotaciones Hermanos Martín, SC, siendo estas retiradas posteriormente por la citada empresa.

Segundo. Con fecha 23 de julio de 2009 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Tercero. Con fecha 8 de octubre de 2010, D. Borja Guinea Benjumea, en nombre y representación de Serrezuela Solar XXVIII, SL, presentó anexo de modificación al proyecto de ejecución de la instalación precitada modificando el trazado de la línea de evacuación motivado por el cambio del escenario de evacuación previsto en el nudo de Alange 400 kV.

Cuarto. Con fecha 24 de noviembre de 2010 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico considerando las modificaciones planteadas como no sustanciales.

Quinto. Analizada la documentación referida en el antecedente de hecho tercero, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética considera la necesidad de someter al tramite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 2 de marzo de 2011, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas relativas a la Autorización Administrativa de la instalación citada, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, así mismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad

con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emitir la Autorización Administrativa, a favor de Serrezuela Solar XXVIII, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Promotor: Serrezuela Solar XXVIII, SL, con CIF: B-85242204 y domicilio en c/ Rafael Calvo, nº 42 -bajo derecha, 28010 - Madrid.
- Ubicación de la planta. Polígono 78, parcelas 209, 210, 211, 358, 361, 435, 437, 438, 499, 500, 501, 502, 9018, 9026 y 9027.
- Campo solar formado por colectores cilindro parabólicos, con una ocupación aproximada de 180 hectáreas, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; generación anual de energía eléctrica 185,8 GWhe y una producción eléctrica neta de 164 GWhe.
- Sistema almacenamiento térmico con tanques de almacenamiento de sales fundidas frías y calientes. Intercambiadores de calor para la transferencia de calor entre el aceite térmico y las sales.
- Sistema de calentador auxiliar de aceite a través de tres calentadores interconectados entre sí, con una potencia unitaria de 16,6 MWth (14,3 Gcal/h), lo que da un total de 49,8 MWth.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador eléctrico síncrono de dos polos acoplado a la turbina de vapor con una potencia nominal de generación de 49,99 MW, aplicando un factor de potencia 0,85, y generando energía eléctrica a un nivel de tensión de 11 KV y una frecuencia de 50 Hz.
- Subestación transformadora ubicada en la misma central con una configuración simple barra con dos posiciones de línea que permitan la evacuación y el mantenimiento conjuntamente, y tensión de evacuación a 132 kV.

— Línea aérea de evacuación de doble circuito de 132 kV con conductor tipo LA-455 (Condor) con origen en la subestación sita en la misma central "San Serván I" y final en la futura subestación colectora "San Serván", que se situará en el Polígono 70, parcela 9, el Término Municipal de Mérida (Badajoz).

- Recorrido de la línea:

N° APOYO	Coorden	adas UTM	N° APOYO	Coorden	adas UTM
	X (m)	Y (m)		X (m)	Y (m)
1	723855	4310080	30	717790	4304800
2	723669	4309953	31	717720	4304521
3	723479	4309755	32	717660	4304279
4	723306	4309575	33	717585	4303981
5	723108	4309370	34	717542	4303806
6	722913	4309168	35	717494	4303612
7	722723	4308971	36	717466	4303418
8	722525	4308765	37	717379	4303151
9	722330	4308563	38	717310	4302875
10	722136	4308362	39	717241	4302598
11	721942	4308160	40	717173	4302322
12	721736	4307946	41	717103	4302040
13	721479	4307805	42	717042	4301798
14	721208	4307655	43	716982	4301555
15	720945	4307510	44	716919	4301302
16	720696	4307372	45	716867	4301093
17	720421	4307220	46	716800	4300827
18	720180	4307086	47	716735	4300565
19	719891	4306926	48	716663	4300274
20	719629	4306781	49	716620	4300099
21	719366	4306636	50	716547	4299808
22	719104	4306491	51	716477	4299527
23	718833	4306341	52	716408	4299250
24	718579	4306200	53	716218	4299143
25	718333	4306065	54	716032	4299038
26	718067	4305918	55	715834	4298926
27	718007	4305674	56	715643	4298818
28	717933	4305378	57	715440	4298704
29	717861	4305087			

— Términos municipales afectados:

Polígono 11, Parcelas 34, 9013, 33, 9013, 35, 31, 5012, 5011, 5010, 5009, 5008, 5007, 5006, 9009, 5023, 5024, 5026, 5029, 5030, 5031, 5032, 5033, 5034, 5036, 5041, 5050, 5051, 5043, 5044, 5045, 5046, 5047, 9012, Polígono 11, Parcelas 9001, 2, 3, 4, 2, 9002, 156, del término municipal de Arroyo de San Serván.

Polígono 69, Parcelas 203, Polígono 70, Parcelas 30-b, 41,8-a, 9010, 9009, 58, 9007, 57, 9005, 7-a, 66, 9004, 9004, 9, Polígono 71, Parcelas 11, 28-a, 9008, 16, 9005, 42, 9009, 66, 9014, 60, 51, Polígono 73, Parcelas 9068, 9007, 106, 9058, 104, 9006, 7, 9036, 153, 9010, 9004, 78-ac, 9064, 79-c, 123, 130-a, 64, 155, 9066, 90, 9077, 97, 134, 9002, Polígono 74, Parcelas 9018, 133, 9024, 16, 9024, 134, 9010, 135-a, 9010, 89, 9023, 127, 124, 121, 88, 118, 96, 93, 8, 87, 114, 9009, 115, 83, 101, 142, 9019,

140, 9008, 9028, 139, 9026, 141-a, 9008, 148, 112, 9002, 85, 84, 71, 70-a, 9001, Polígono 75, Parcelas 55, 9024, 154, 151, 150-b, 223, 9025, 9017, 76, 9017, 79, 9017, 72, 71, 9005, Polígono 78, Parcelas 358-b, 499-a, 9019, 355, 9022, 354, 9036 del término municipal de Mérida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 197.700.000 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de junio de 2011.

El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 424/2011, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 967/2009. (2011061365)

En el procedimiento ordinario núm. 967/2009, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Cristina Viera Crespo, representada por la procuradora Sra. Romero Arroba y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre devolución de ayuda concedida, que versa sobre:

"Resolución de fecha 5 de mayo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Dirección General de Estructuras Agrarias".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 424, de 12 de mayo de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario 967/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procurador Sra. Romero Arroba en nombre y representación de D.ª Cristina Viera Crespo contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 20 de junio de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, del Letrado Mayor y Secretario General, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 564/2011. (2011061433)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 564/2011, promovido por D.ª María del Mar Holguera Murillo contra el acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura de 1 de marzo de 2011, por el que se acuerda que la funcionaria justifique las ausencias de su puesto de trabajo exclusivamente con bajas médicas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado procedimiento, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2011.

El Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura, JAVIER CIRIERO SOLETO



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIRHUS)". Expte.: SE-27/11. (2011082351)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SE-27/11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos (SIRhUS).
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 635.593,22 euros, más el 18% de IVA (114.406,78 euros), resultando un total de 750.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 09/06/11.
- b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 635.593,22 euros, más el 18% de IVA (114.406,78 euros), resultando un total de 750.000,00 euros.

6.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización el 16/06/2011.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 15 de junio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en el expediente sancionador n.º 1011-06-288. (2011082322)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento dictada en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESOLUCIÓN
1011-06-288	Inter-Febel, SL	Inadmitido

Denunciado: Inter-Febel, SL.

Último domicilio conocido: Partida Comunets, Aptdo. 222, 43870 Amposta, Tarragona.

Resolución: recurso inadmitido.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 15 de junio de 2011. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTO-NIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Justine", n.º 12767-00, en el término municipal de Alburquerque. (2011082106)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Imerys Tiles Minerals España, SA, con CIF: A58592262, y con domicilio en Cami Pla de La Marquesa, s/n. de Onda (Castello de La Plana), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.767-00, "Justine", 9 cuadrículas mineras, Alburquerque (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7º 4' 40''	N 39º 15' 40"
2	PE	W 7º 4' 40''	N 39º 15' 00"
3	PE	W 7º 5' 40''	N 39º 15' 00''
4	PE	W 7º 5' 40''	N 39º 15' 20''
5	PE	W 7º 6' 00''	N 39º 15' 20''
6	PE	W 7º 6' 00''	N 39º 16' 00''
7	PE	W 7º 5' 20''	N 39º 16' 00''
8	PE	W 7º 5' 20''	N 39º 15' 40''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 6 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2011 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para el proyecto de "Línea aérea de alta tensión de 220 kV para la evacuación de la energía generada por planta termosolar, en los términos municipales de Badajoz y Olivenza". Expte.: GE-M/26/08. (2011082428)

Conforme con lo dispuesto en la Regla 4.ª y 5.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se ha procedido a ingresar en la Caja de Depósitos de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en concepto de depósito y a responder de la liquidación que se efectúe en su día en la fase de justiprecio, con el interés legal correspondiente, a cargo de los señores beneficiarios de la expropiación, la cantidad señalada por el Perito de la Beneficiaria en las hojas de aprecio que fueron remitidas en su día a los afectados en concepto de indemnización de los terrenos necesarios para la instalación del asunto de referencia, en la forma que se determina en las actas previas de fecha 11, 12 y 13 de mayo de 2011.

En virtud de lo cual y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma 6.ª de la citada ley, se ha señalado para proceder a la ocupación de los terrenos aludidos en la cuantía y forma expresada en las actas previas de referencia, el día 13 de julio de 2011 a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Badajoz y el día 14 de julio de 2011 a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Olivenza, al objeto de proceder al levantamiento del Acta de Ocupación de los terrenos afectados.

El presente anuncio, junto con el Anexo donde se relacionan los bienes y derechos afectados, figuran igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Badajoz y Olivenza y se comunicará a cada interesado individualmente, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación del presente anuncio.

En el expediente expropiatorio, Dioxipe Solar, SL asume la condición de Beneficiaria.

Mérida, a 4 de julio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 220 KV PARA LA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA POR PLANTA TERMOSOLAR, EXPEDIENTE: GE-M/26/08; EXPTE. EXPROPIATORIO: EXP-AT/01/11

DIA: 13 DE JULIO DE 2011 LUGAR: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CITA	CITACIÓN		DΑ1	DATOS DE LA FINCA	VCA		ZONA AFI	ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA	LA LÍNEA		
	HORA	PROPIETARIO	TÉRMINO	ONOSJIOA	PARCELA	۸۲	VUELO		APOYOS		ocup.
DÍA	5		MUNICIPAL	Nº		LONG. (m)	SUP. (m²)	CANTIDAD	Nº EN LA LÍNEA	SUP. APOYO (m²)	TEMPORAL (m²)
		SALVADOR IBÁÑEZ BURGUERA									
		DOMINGO CATALÁ MAJOS	BADAJOZ	218	4	149,51	3032,10	ı	ı	ı	ı
	5	VICENTE IBÁÑEZ BURGUERA									
	10.00	ELECTO IBÁÑEZ BURGUERA									
		JUAN DOMINGO CATALÁ MAJOS	BADAJOZ	218	2	106,54	1886,07	ı	ı	ı	ı
13 JULIO DE 2011		JOSÉ RAMÓN CATALÁ MAJOS									
			BADAJOZ	218	9	51,12	648,72	1	10	51,12	200
	10:00	ÁNGEL CARRASCO PEÑA	BADAJOZ	218	7	1293,51	27746,93	3	11,12,13	153,37	009
			BADAJOZ	137	24	333,27	7439,32	1	14	51,12	200
	0.00	ANTONIO CABBACO BEÑA	BADAJOZ	137	11	123,84	2680,72	ı	1	-	1
	10.00	ANI CONIO CANDASCO TEIVA	BADAJOZ	137	12	62′268	19011,11	3	15,16,17	161,84	009

OCUP. TEMPORAL 200 200 400 (m²)400 200 200 APOYO (m²) 102,25 51,12 116,25 51,12 44,89 Nº EN LA **APOYOS** LÍNEA **ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA** 23,24 20,21 18 25 19 22 CANTIDAD 7 7 SUP. (m^2) 1788,16 1994,39 4416,56 16455,82 2894,18 11141,21 15776,73 9126,79 VUELO LONG. (m) 488,23 743,06 217,79 771,92 158,16 132,37 413,41 100,51 PARCELA Nº 10 22 16 12 13 12 DATOS DE LA FINCA POLÍGONO Nº 137 136 136 136 136 136 136 136 TÉRMINO MUNICIPAL BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ BADAJOZ MERCEDES BIGERIEGO MARTÍN DE SAAVEDRA ANTONIO BIGERIEGO MARTÍN DE SAAVEDRA MARÍA BIGERIEGO MARTÍN DE SAAVEDRA JESÚS BIGERIEGO MARTÍN DE SAAVEDRA PURIFICACIÓN ALCALÁ ARÉVALO JOAQUÍN CRUZ-GUZMÁN LÓPEZ JOAQUÍN CRUZ-GUZMÁN LÓPEZ PROPIETARIO JUANA ROMERO DOMÍNGUEZ BEGOÑA BIGERIEGO ÁLVAREZ ÁNGELA BIGERIEGO ROMERO ELENA BIGERIEGO ROMERO JAVIER BIGERIEGO ÁLVAREZ SOLEDAD CARRASCO PEÑA EULALIA PÉREZ MAGAZ 10:00 10:00 10:00 HORA 10:00 10:00 CITACIÓN 13 JULIO DE 2011 DÍΑ

DIA: 13 DE JULIO DE 2011 LUGAR: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

DIA: 14 DE JULIO DE 2011 LUGAR: AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

CITACIÓN	CIÓN		DAT	DATOS DE LA FINCA	ICA		ZONA AF	ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA	LA LÍNEA		
						N	VUELO		APOYOS		dillo
DÍA	HORA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	LONG. (m)	SUP. (m²)	CANTIDAD LÍNEA	Nº EN LA LÍNEA	SUP. APOYO (m²)	TEMPORAL (m²)
	00.01	OŅIdI 19 ZEI 19JADOA 30 IAVO NVI II	OLIVENZA	4	24	2,09	46,93	1	1	-	1
	70.00	JOAIN CANEOS NODRIGOEZ GODINO	OLIVENZA	4	23	94,37	962,85	1	26A	31,02	200
14 JULIO		10:00 SEGUNDO MARTÍN DÍAZ	OLIVENZA	2	517	21,66	356,27	-	-	-	1
DE 2011	10:00	10:00 LUCÍA AMPARO MARTÍN ANGUITA	OLIVENZA	5	516	21,43	284,13	-		-	•
	10:00	10:00 SEGUNDO MARTÍN ANGUITA	OLIVENZA	5	37	140,92	1949,55	1	29A	46,92	200
	10:00	10:00 CONSUELO MARÍN SÁNCHEZ	OLIVENZA	5	98	42,44	484,78	-	,		·

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en el término municipal de Valverde de Llerena. (2011082410)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 26 de mayo de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en el término municipal de Valverde de Llerena, tramo "todo el término municipal a excepción de la divisoria con Azuaga", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71 de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,30 horas del 29 de julio del presente año, en la carretera EX-309, de Azuaga a Valverde de Llerena en el punto kilométrico 8, donde cruza la Cañada Real.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada como representante de la Administración la Técnico Cristina Montesinos Barrios.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 26 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.



A N E X O
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE LAS BERVIANAS"

		RELACIÓN DE PARCE	LAS COLINDANTES EN EL T.M. D	E AZUAG	A	
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	СР	MUNICIPIO	PROVINCIA
76	11,13	PANIAGUA MANCHON MERCEDES	CL PADRE TENA 48	06920	AZUAGA	BADAJOZ
76	12	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LLERENA	PZ CONSTITUCION 1	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
76	9004	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	PZ LA MERCED 1	06920	AZUAGA	BADAJOZ
76	9006, 9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROñERO 12	06011	BADAJOZ	BADAJOZ
		RELACIÓN DE PARCEL	AS COLINDANTES EN EL T.M. DE	BERLAN	GA	
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
14	81	EXPLOTACIONES NAVA FRIA SL	CL CONVENTO 7	06290	USAGRE	BADAJOZ
14	9008	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
15	16	CARO CUENDA JUAN	CL CAÑADA 11	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2		RELACIÓN DE PARCELAS CO	LINDANTES EN EL T.M. DE VALVE	RDE DE	LLERENA	
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
1	318	FERNANDEZ GUERRERO MANUEL	CL CURA 7	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
1	320, 321	CUENDA CARO JUAN	CL LAUREANO CERRATO 2	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
1	9026	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
2	314	CARO CUENDA JUAN	CL CAÑADA 11	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	315	VERA CUENDA JUAN	CL CRISTO 2	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	316	GUERRERO ESCOLAR EULALIA	CL CURA 17	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	319	MARQUEZ DE LA VERA CONSUELO	CL REAL 22	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	327	VERA DELGADO DOLORES DE LA	CL CASTILLO 9	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	328	VERA CARO PABLO DE LA	CL REAL 14	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	330	DOÑORO LECHUGA DIEGO	CL REYES HUERTAS 33	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	331	GOMEZ SANTERVAS VALENTIN	CL REAL 35	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	331	SANTERVAS CARO MARIA AGUSTINA	CL REAL 35	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	332	MENDEZ LLANOS MANUELA	CL CALVARIO 78	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	333	MUÑOZ MUÑOZ ARACELI	CL CONCEJO 12	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ

2		RELACIÓN DE PARCELAS CO	LINDANTES EN EL T.M. DE VALVI	ERDE DE	LLERENA	
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	СР	MUNICIPIO	PROVINCIA
2	334	DIAZ VASCO JOSE	CL CALVARIO 38	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	334	BLANCO GARCIA MANUEL	CL COTORRILLO 1	0692	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	352	DURAN MARTIN ANTONIA	CL REAL 5	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	353	GOMEZ MONSALVEZ JUAN	PZ CONSTITUCION 9	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	409	GONZALEZ GOMEZ DANIELA	AV GENERAL FANJUL 149	28044	MADRID	MADRID
2	411	GOMEZ LOPEZ PEDRO	CL GABRIEL Y GALAN 14 PI:BJ Pt:DR	41410	CARMONA	SEVILLA
2	435	PANIAGUA MANCHON MERCEDES	CL PADRE TENA 48	06920	AZUAGA	BADAJOZ
2	436	PANIAGUA MANCHON MERCEDES	CL PADRE TENA 48	06920	AZUAGA	BADAJOZ
2	437	PANIAGUA MANCHON MERCEDES	CL PADRE TENA 48	06920	AZUAGA	BADAJOZ
2	450	GARCIA MURILLO NICOLAS	EN INVESTIGACIÓN	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	452	CALERO BUIZA ISIDRO	CL REYES HUERTAS 30	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	453	GARCIA VERA ANDRES	CL MANUEL MORENO 103	08339	VILASSART DE DALT	BARCELONA
2	454	GARCIA HIGUERO JOSE MARIA	CL ALTAMIRANO 6 PI:3 Pt:B	28028	MADRID	MADRID
2	455	BLANCO GARCIA MANUEL	CL COTORRILLO 1	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	456	VERA CUENDA CONSUELO	CL EL CURA	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	703	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LLERENA	PZ CONSTITUCION 1	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	782	VERA CUENDA CONSUELO	CL EL CURA	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
2	783	GARCIA VERA ANDRES	CL MANUEL MORENO 103	08339	VILASSART DE DALT	BARCELONA
2	784	GOMEZ LOPEZ PEDRO	CL GABRIEL Y GALAN 14 PI:BJ Pt:DR	41410	CARMONA	SEVILLA
2	786	PANIAGUA MANCHON MERCEDES	CL PADRE TENA 48	06920	AZUAGA	BADAJOZ
2	9001	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA FEVE MINISTERIO D	CL GENERAL RODRIGO 6 Pl:2	28003	MADRID	MADRID
2	9004	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA FEVE MINISTERIO D	CL GENERAL RODRIGO 6 Pl:2	28003	MADRID	MADRID
2	9009	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
2	9011	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
2	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
2	9013	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
2	9015	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
2	9020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
2	9026	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LLERENA	PZ CONSTITUCION 1	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06 03 030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión en relación con las parcelas n.ºs 06/65/13/24 y 06/65/13/30. (2011082323)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente correspondiente al Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06 03 030C en relación con las parcelas 06/65/13/24 y 06/65/13/30, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Bodegas La Piedra, SL, con CIF B-91030445, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Martínez Montañés, 12, de Sevilla, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 14 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 146.698,17 euros y figurando como titular de la misma a Bodegas La Piedra, SL.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada".

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente Acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06 03 030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión en relación con la parcela n.º 06/65/13/23. (2011082325)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente correspondiente al Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06 03 030C en relación con la parcela 06/65/13/23, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a Inversora Marva, SA, con CIF A41350554, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Martínez Montañés, 12, de Sevilla, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 14 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 34.272,36 euros y figurando como titular de la misma a Inversora Marva, SA.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada".

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura nº 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente Acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 31 de marzo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06 03 030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión en relación con la parcela n.º 06/65/13/32. (2011082326)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente correspondiente al Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06 03 030C en relación con la parcela 06/65/13/32, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Bodegas La Piedra, SL, con CIF B-91030445, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Martínez Montañés, 12, de Sevilla, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 14 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 112.591,73 euros y figurando como titular de la misma a Bodegas La Piedra, SL.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada".

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente Acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2151/87, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos y subsidio por ayuda de tercera persona (LISMI). (2011082343)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de la Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo, recaída en el expediente 2151/87 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Manuela Moyano Caballero, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Santa Ana, n.º 14 de la localidad de Cabeza del Buey de Badajoz, en relación a la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Subsidio por Ayuda de Tercera Persona (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz) para que sea expuesta en el Tablón de Edictos.

Badajoz, a 16 de junio de 2011. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución de 23/03/2010, DOE 12/04/2010), PEDRO A. NIETO PORRAS.

ANEXO

"Resolución:

Primero. Declarar la extinción del derecho de D.ª Manuela Moyano Caballero, con DNI n.º 76.206.081C, a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Subsidio por Ayuda de Tercera Persona con efectos desde el 16/02/2011.

Segundo. Acordar la devolución de la cantidad que ha percibido indebidamente 304,90 euros en concepto de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Subsidio de Ayuda de Tercera Persona, correspondiente al periodo de 16/02/2011 a 28/02/2011 y 01/03/2011 a 31/03/2011.

En el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, procede que efectúe el reintegro de la cuantía indebidamente percibida, en el plazo de diez días, mediante su entrega en efectivo o por transferencia corriente en la Caja Madrid, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en la cuenta de Recursos Provinciales n.º 2038 - 4615 - 67 - 6000019375.

Devenida firmeza en la referida resolución sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se notificarán dichas percepciones indebidas a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, para que inicie el procedimiento de recaudación de la misma.

Notifíquese la presente resolución a la interesada; haciéndose constar que contra la misma, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, directamente o a través de esta Dirección General, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en los artículos 36.i y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Badajoz, a 30 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio Territorial (PD Resolución de 23/03/2010, DOE de 12/04/2010), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 22 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Podología en diversos centros de la Gerencia Territorial Cáceres Sur".

Expte.: SERV07/11CCS. (2011082359)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SERV07/11CCS.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Podología en diversos centros de la Gerencia Territorial Cáceres Sur, CPV: 85311100-3: Servicio de Bienestar Social proporcionadas a ancianos.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1. C. Mayores de Trujillo, C. Mayores de Miajadas; Lote 2. C. Mayores Plaza Mayor de Cáceres, C. Mayores de Alcuéscar, C. de Día Francisco Chanclón de Cáceres; Lote 3. C. Mayores "Cervantes" de Cáceres, C. Mayores Peña del Cura de Cáceres y C. Mayores de Alcántara.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinariab) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 82.485,00 euros. Importe total: 82.485,00 euros

Reparto anualidades:

AÑO IMPORTE 2010 34.368,75 euros 2011 48.116.25 euros

Lote 1: $30.810,00 \in \text{sin IVA}$. Importe total: $30.810,00 \in \text{.}$ Lote 2: $20.150,00 \in \text{sin IVA}$. Importe total: $20.150,00 \in \text{.}$ Lote 3: $31.525,00 \in \text{sin IVA}$. Importe total: $31.525,00 \in \text{.}$

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD. Sección de Contratación Administrativa y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 5.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No Procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "1": 3 de agosto 2011.
 Apertura de la documentación de sobre "2": 22 de agosto de 2011.
 Apertura de la documentación de sobre 3: 27 septiembre de 2011.
- e) Hora: Sobre "1"; Sobre "2" y Sobre "3": A las 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección https://contratacion.juntaextremadura.net, el mismo día de la apertura del sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

- 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):
- 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.juntaextremadura.net

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 22 de junio de 2011. El Gerente Territorial Cáceres Sur, PR de 24.11.08, DOE 231, de 28.11.08, CARMEN VICENTE RIVERO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2011082332)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asímismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentran en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 14 de junio de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/197-2010	Club Pecado (Victor Manuel Goncalves Mesquita)	Ley 28/2005	100 euros
S/024-2011	Club Pecado	Ley 28/2005	100 euros
S/028-2011	Silverio Silva Vargas	Reglamento (CE) 852/2002 Real Decreto 1945/1983	60 euros
S/047-2011	Club Pecado	Ley 28/2005	30 euros

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/020-2011, en materia de salud pública. (2011082334)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolucion del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asímismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 14 de junio de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/020-2011	Jonathan Valle Rivas (Bar La Cuba)	Ley 28/2005	100 €

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0116-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082305)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación al interesado, Tenaos Construcción, SA, relativa al expediente TR-0116-09, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 7 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 15 de abril de 2011:

"RESUELVE

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Tenaos Construcción, SA", por no reunir los requisitos para ser beneficiaria de la misma.

Notifíquese al interesado la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de abril de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-0625-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082306)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Isaac Bolaño Benítez, relativa al expediente TR-0625-10, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 7 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"CIF/NIF: 80072314E.

N.º de expte: TR-0625-10. Asunto: trámite de audiencia.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 12/08/2010, se solicita por parte de la entidad reseñada, subvención acogida dentro del programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, e identificada con el número de expediente TR-0625-10, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril (DOE número 68, de 8 de abril), por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la referida solicitud, se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	31/08/2010	No al corriente

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda. El apartado 1 de este artículo recoge entre dichos requisitos el siguiente: "...La acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, deberá efectuarse con anterioridad a ser dictada la propuesta de resolución y con carácter previo al pago...".

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Cristina Vadillo Cortés".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º TR-2180-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082307)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, Línea Agrícola, SL, relativa al expediente TR-2180-06, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 28/11/2008, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa, el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Francisco Alberto González Martín, desde el 11/11/2008, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Línea Agrícola, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador, Francisco Alberto González Martín, por un importe de 786,24 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 del Decreto 116/2006, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen los criterios comunes, a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO	IMPORTE	IMPORTE	PERIODO	PERIODO	IMPORTE
DE CUMPLIMIENTO	SUBVENCIÓN	DIARIO	DE CUMPLIMIENTO	INCUMPLIDO	A REINTEGRAR
1.080 días (3 años)	2.723,00€	2,52€	23/11/06 hasta 11/01/09 (768 días)	312 días	786,24 € (312 días x 2,52 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-2427-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082308)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado, Equipamientos en Madera, SL, relativa al expediente TR-2427-06, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Mediante Resolución de 10 de mayo de 2007 de la Consejería de Igualdad y Empleo, le fue concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 8.169,00 € en concepto de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, condicionándose el cobro de la misma al mantenimiento de las contrataciones subvencionadas durante, al menos, tres años desde la fecha de transformación del contrato.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, corresponde a esta Dirección General de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa, quedando los beneficiarios de las ayudas obligados, según el artículo 15.2 del mencionado decreto a

facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos; informe de vida laboral detallada de permanencia y cambio, en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 01/12/2006 hasta el 31/02/2009. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida. La no aportación en plazo de la documentación dará lugar al reintegro total de las cantidades percibidas en concepto de subvención, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, a 19 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (2011082309)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la memoria correspondiente al año 2010 a la empresa, "CEE Don Parabrisas, SC", en relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"CIF: J06312177.

Asunto: Memorias 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 48/2004, de 20 de abril, de Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 2273/1985, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su artículo 13; cuando los Centros Especiales de Empleo reciban de alguna Administración Pública subvenciones, ayudas o cualquier tipo de compensación económica de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar y depositar cada año en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Igualdad y Empleo una memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a. Circunstancias Identificativas: (Según Anexo I) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
- b. Circunstancias referidas a la plantilla: (Según Anexos II, III, IV) debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Anexo II: Plantilla de trabajadores discapacitados.
 - Anexo II.I: Desglose de la plantilla de discapacitados.
 - Anexo III: Plantilla de trabajadores no discapacitados.
 - Anexo IV: Plantilla de personal técnico de apoyo y de prestación de servicios de ajuste personal y social.
- c. Circunstancias de la actividad económica: debidamente firmada y sellada por el Centro Especial de Empleo.
 - Liquidación del presupuesto anual.
 - Balance de situación del ejercicio económico.
 - Cuenta de explotación del ejercicio económico, comprensiva de los resultados económicos, con especificación de pérdidas y ganancias.
 - Proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente.

A tal efecto, y para facilitar la redacción de la citada memoria, se adjuntará al presente escrito los Anexos señalados anteriormente. Estos Anexos, junto con las circunstancias referidas a la actividad económica deberán enviarse en papel impreso antes del 21 de febrero de 2011 a la siguiente dirección:

Consejería de Igualdad y Empleo.

Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Servicio de Fomento del Empleo.

Paseo de Roma, s/n., Módulo D, tercera planta.

06800 Mérida.

Nota: Los Anexos se adelantarán por correo electrónico, con el objeto de remitirlos a la mayor brevedad posible a este órgano gestor. Se enviarán a las siguientes direcciones de correo:

lcsanchez@eco.juntaex.es mcollado@eco.juntaex.es

Atentamente.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de enero de 2011. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Fdo: Gema Buceta Planet".

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-1272-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082310)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Lasera Sports Services, SL, relativa al expediente EC-09-1272-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 18 de marzo de 2011:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa, Lasera Sports Services, SL, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, tres años, desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, por un importe de 3.281,48 euros, más los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 18 de marzo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082311)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, a los interesados que se relacionan, relativa a sus expedientes sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas señaladas:

"RESOLUCIÓN

Tener a la empresa respectiva, con su correspondiente CIF/NIF, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición,

ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 15 de abril de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Fecha Resolución
Díez y Muriel, SL	EC-10-1968-G	B06580856	15/04/2011
Ionut Nechita	EC-10-2072-G	Y0423855W	15/04/2011

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082312)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación, a los interesados que se recogen en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, publicado en el DOE de 30 de mayo de 2008, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución que se indica en el Anexo adjunto:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por las empresas, con los CIF correspondientes, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 9 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF/NIF	FECHA RESOLUCIÓN
E 24 H de Limpiezas, SL	EC-09-0471-G	B06525604	09/12/2010
Melcorigen, SA	EC-10-1793-G	A91064964	09/12/2010

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-08-1156-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082301)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Carpintería Interior y Exterior de Extremadura, SL, relativa al expediente EC-08-1156-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expediente: EC-08-1156-G.

CIF/NIF: B10361608.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Mediante escrito de fecha 29/09/2009, la empresa beneficiaria comunica el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Juan Corrales Paniagua, desde el

03/06/2009, así como la sustitución por el trabajador, Antonio Lancho González, desde el 24/09/2009, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Examinada la documentación aportada, no se acredita por la empresa interesada que la sustitución en el puesto vacante fomentado cumpla las condiciones establecidas en el artículo 9.2 del citado Decreto 109/2008, de 23 de mayo, a los efectos de cumplimiento con la obligación asumida.

Tercero. Mediante escrito de fecha 26/03/2010 (publicado en DOE el 09/09/2010), se requirió a la empresa interesada para que, en el plazo de diez días aportara la documentación justificativa de la sustitución. Transcurrido el plazo, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Carpintería Interior y Exterior de Extremadura, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador, Juan Corrales Paniagua, por importe de 6.000,00 euros más los intereses de demora al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 del Decreto 109/2008, y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082302)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, a los interesados respectivos, relativa a sus expedientes, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, publicado en el DOE de 30 de mayo de 2008, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las Resoluciones de las fechas señaladas:

"RESOLUCIÓN

Tener a la empresa respectiva, con su correspondiente CIF/NIF, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo) Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	F. Resolución
Manuel Vega López	EC-09-0257-G	72551318A	18/11/2010
Proyectos, Cerramientos y Plantaciones Extremeñas, SL	EC-09-0991-G	B10368223	18/11/2010
Tomás Fernández Escribano	EC-09-1004-G	08849933Q	18/11/2010
Aitros Investment, SL	EC-09-1294-G	B10381838	18/11/2010
Francisco Galeano Ruiz	EC-10-0402-G	75989745E	18/11/2010
Francisco Sánchez Arroyo	EC-10-0403-G	09192006X	18/11/2010
Francisco Sánchez Arroyo	EC-10-0903-G	09192006X	18/11/2010

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-09-2079-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082303)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Panelados Extremadura 2009, SLU, relativa al expediente EC-09-2079-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expediente: EC-09-2079-G.

CIF/NIF: B06554851.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

A consecuencia del control realizado, derivado de las verificaciones exigidas en el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1828/2000, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener, durante un periodo mínimo de tres años, la contratación indefinida subvencionada en el expediente arriba referenciado, establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se regula el programa de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 96 del Reglamento de desarrollo de la mencionada

Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Panelados Extremadura 2009, SLU, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador "Carina Martínez Álvarez", por importe de 5.000 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Si se ha producido la sustitución del trabajador cuyo contrato se subvencionó, la entidad deberá aportar los documentos relacionados en el artículo 9.3 d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-10-0715-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082304)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, María Jesús Tejeda Almansa, relativa al expediente EC-10-0715-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expediente: EC-10-0715-G.

CIF/NIF: 53268224V.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Conforme a la autorización del Anexo VII firmado por el trabajador objeto de subvención, Víctor Quintana Sánchez y el representante legal de la empresa, relativo a la vida laboral del trabajador por cuya contratación se solicita la subvención, se ha detectado por esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Víctor Quintana Sánchez, desde el 11/06/2010, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a María Jesús Tejeda Almansa por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Víctor Quintana Sánchez por importe de 4.680,00 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 del Decreto 109/2008 y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 10 de marzo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net